

REFERENCIA: ACCIÓN REIVINDICATORIA
DEMANDANTE: BERTHA INES MARULANDA VASQUEZ
DEMANDADOS: MARIA PATRICIA PELAEZ GALVIS Y OTROS
RADICACIÓN: 2022-000130-00

INTERLOCUTORIO CIVIL Nº 025

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Salamina, Caldas, enero veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)



Procede el despacho a decidir sobre la admisibilidad o rechazo del presente proceso REIVINDICATORIO, donde es demandante la señora BERTHA INES MARULANDA VASQUEZ y demandados MARIA PATRICIA PELAEZ GALVIS y otros.

Mediante auto del dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023), este despacho inadmitió el presente trámite al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, y concedió un término de cinco (5) días para corregirlo, so pena de ser RECHAZADO, de conformidad con la citada normativa.

Dentro de dicho término, la parte interesada guardo silencio.

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a la norma en cita, respecto de los requerimientos realizados por este despacho judicial en la providencia en mención; se procederá a RECHAZAR el presente proceso declarativo, ordenando el archivo del expediente y la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL de Salamina, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el presente proceso de REIVINDICATORIO, donde es demandante la señora **BERTA INES MARULANDA VASQUEZ** -identificada con la c.c. 25.098.547- en contra de la señora **MARIA PATRICIA PELAEZ GALVIS** -identificada con la c.c. 25.094418- y otros, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente según lo considerado.

TERCERO: REALIZAR el registro del presente rechazo, dentro del sistema de información TYBA, con el fin de que se realice la compensación respectiva dentro del reparto, de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c40cb4f474f3242de27aad97929d930aa5aacef89d559f67b39b4e4690406fa**
Documento generado en 25/01/2023 05:52:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>